



DTPS

202541500034736

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 3473 DE 2025

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por subasta inversa IDU-IDU-SASI-DTAF-008-2025”

LA DIRECTORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo No. 004 de 2025, expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por la Resolución No. 1381 de 2025 expedida por la Dirección General del IDU, de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.
2. El artículo 4 del Acuerdo No. 004 de 2025 otorga la obligación de “Definir, asegurar y velar por el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Ordenamiento Territorial y las políticas trazadas por la Administración Distrital y el Consejo Directivo de la Entidad” en cabeza del Director General del IDU.
3. El Instituto de Desarrollo Urbano en el presente proceso de selección adopta las medidas pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Distrital 189 de 2020, para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública.
4. El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que *“Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (...)”*.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución 1381 de 2025 la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano, dispuso: *“ARTÍCULO 7. Delegación por cuantía en las Direcciones Técnicas de la Subdirección General de Gestión Corporativa. Delegar en los Directores Técnicos de la Subdirección General de la Gestión Corporativa, en el marco de sus competencias: 7.1 La ordenación del gasto y pago para estructurar los términos y condiciones técnicas requeridas para la fase precontractual, elaborar los documentos o estudios previos, adelantar los procesos de selección, celebrar los respectivos contratos y convenios, y realizar los trámites, actuaciones y expedir los actos administrativos para la debida ejecución de los mismos hasta su liquidación, cuando su cuantía inicial sea inferior a 2.000 SMMLV. A excepción de lo previsto en el artículo 6º numerales 6.5 y 6.6 y artículo 33.10 de esta Resolución.”*



DTPS
202541500034736
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 3473 DE 2025

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por subasta inversa IDU-IDU-SASI-DTAF-008-2025”

6. Con fundamento en los estudios previos, análisis económicos del sector y documentos soporte elaborados por la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos (STRT), y aprobados por la Dirección Técnica Administrativa y Financiera (DTAF), para adelantar el proceso de selección que tiene por objeto: “ADQUIRIR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE GESTIÓN DE CIBEREXPOSICIÓN Y SERVICIO DE EXPOSICIÓN DE DATOS FILTRADOS”, remitidos a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos mediante los memorandos los memorandos 202553600328053 del 4 de noviembre de 2025, 202553600329583 del 5 de noviembre de 2025 y 202553600351233 del 24 de noviembre de 2025, se ordenó la apertura del proceso mediante resolución 3060 de 25 de noviembre de 2025.
7. Para respaldar los compromisos que se deriven del contrato respectivo, el IDU cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Numero CDP	Fecha Expedición	Fecha Vencimiento	Valor
4666	08/10/2025	31/12/2025	\$2.389.777.393
Total			\$2.389.777.393

8. Las fechas de apertura y cierre de la selección abreviada por subasta inversa No. **IDU-SASI-DTAF-008-2025** y demás condiciones y requisitos para participar en el citado proceso de selección se establecieron en el respectivo pliego de condiciones definitivo.
9. Tal como consta en los antecedentes del proceso de selección **IDU-SASI-DTAF-008-2025**, se han venido haciendo las correspondientes publicaciones en el portal de contratación SECOP II dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
10. Según consta en la respectiva lista de proveedores del proceso en mención, el 04 de diciembre del 2025, presentaron oferta los proponentes que se relacionan a continuación:

No.	Proponente	Porcentaje de Participación
1	Mnemo Colombia S.A.S	100%
2	Realtime Consulting & Services S.A.S.	100%

11. En cumplimiento de las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el cronograma del proceso, el IDU publicó el 11 de diciembre de 2025 el informe inicial de evaluación en el portal SECOP II y, además, dicho informe permaneció disponible para que los proponentes e interesados presentaran las observaciones pertinentes durante el plazo comprendido entre los días 12 al 16 de diciembre de 2025, plazo previsto para el traslado del informe a los proponentes.



DTPS
202541500034736
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 3473 DE 2025

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por subasta inversa IDU-IDU-SASI-DTAF-008-2025”

12. La Directora Técnica Administrativa y Financiera en su calidad de ordenadora del gasto conoció el informe de evaluación de las propuestas efectuado por el Comité Evaluador del proceso y la respuesta a las observaciones presentadas, en reunión celebrada el 17 de diciembre de 2025.
13. El 17 de diciembre de 2025., el Comité Evaluador publicó en el Portal SECOP II el Documento de Respuesta a Observaciones y Consolidado de la Evaluación, en los siguientes términos:

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES					RESULTADO
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	ACEPTACIÓN FICHA TÉCNICA	CERTIFICACIÓN PARTNER O DICTRIBUIDOR	
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL			
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL			
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO			
1	MNEMO COLOMBIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
2	RealTime Consulting & Services SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

14. De conformidad con el cronograma del proceso, el 18 de diciembre de 2025, se adelantó la audiencia de subasta inversa con lances electrónicos y adjudicación, a través de la plataforma Google Meet, por medio del link: <https://meet.google.com/gio-oixw-aqi>, igualmente se dio a conocer el REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN IDU-SASI-DTAF-008-2025, a la citada audiencia se vincularon mediante a la plataforma Google Meet y al Módulo de Subasta Electrónica – SECOP II, los representantes legales de las empresas que se relacionan en el registro de asistencia, quienes tuvieron la posibilidad de intervenir y solicitar aclaraciones y/o explicaciones al informe de evaluación; tal como consta en el acta de la audiencia, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.
15. La Entidad dio a conocer a los proponentes el menor valor básico total ofertado (SIN IVA), fue por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.389.000.000)**, para que, a partir de éste, procedieran a realizar los lances, en la forma y términos definidos Reglamento de la audiencia de subasta inversa con lances electrónicos y adjudicación en aplicación del Decreto 537 del 12 de abril de 2020.
16. Acto seguido se realizó UN (01) lance, registro de lo cual se encuentra en la correspondiente acta de audiencia de subasta inversa con lances electrónicos y adjudicación que hace parte integral de la presente Resolución.



DTPS

202541500034736

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 3473 DE 2025

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por subasta inversa IDU-IDU-SASI-DTAF-008-2025”

17. Efectuada la valoración de los requisitos señalados en el pliego de condiciones definitivos de la selección abreviada por subasta inversa **IDU-SASI-DTAF-008-2025**, y atendiendo el correspondiente resultado incluido el evento de subasta, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación al proponente **REALTIME CONSULTING & SERVICES S A S** identificada con el **NIT 900127417-9** por cumplir las exigencias previstas en el pliego de condiciones, así:

En mérito de lo expuesto, **LA DIRECTORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **IDU-SASI-DTAF-008-2025**, cuyo objeto consiste en: **“ADQUIRIR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE GESTIÓN DE CIBEREXPOSICIÓN Y SERVICIO DE EXPOSICIÓN DE DATOS FILTRADOS”**, a la empresa **REALTIME CONSULTING & SERVICES S A S** identificada con el **NIT 900127417-9**, representada legalmente por **ANA MILENA MORALES LÓPEZ** identificada con la cédula de Ciudadanía No. **52705962** de Bogotá DC por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$2.341.220.000)**, excluido de IVA y todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

PARÁGRAFO: Para el caso en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución se notifica en estrados al proponente que resultó adjudicatario, de conformidad con el numeral 2° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la decisión contenida en la misma se adopta en audiencia pública. De conformidad con el párrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la Plataforma de SECOP II, página de contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



DTPS
202541500034736
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 3473 DE 2025

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por subasta inversa
IDU-IDU-SASI-DTAF-008-2025”

Dada en Bogotá D.C., en Diciembre 18 de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO
Directora Técnica Administrativa y Financiera

18-12-2025 10:04:00 AM

Vo Bo: Martha Liliانا González Martínez - Subdirectora General Jurídica 
Vo Bo: Juan de Dios Duarte Sánchez - Director Técnico de Procesos Selectivos 
Revisó: Andrés Rojas Carreño- Contratista SGJ 
Revisó: DTPS 158 
Elaboró: DTPS 209  DTPS 145  DTPS 17 